

II. Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 7° de la Ley de Planeación del Estado, se elabora el Plan Estatal de Desarrollo 2005–2011, al cual se sujetarán obligatoriamente los instrumentos de desarrollo y planeación estatal en el Estado de Nayarit como documento rector por el cual las instituciones públicas, definirán sus políticas, estrategias y objetivos; contiene las propuestas que se aportaron por los grupos que integran nuestra sociedad, en eventos de consulta ciudadana; donde es importante destacar la participación de los tres órdenes de gobierno, instituciones de educación superior, empresarios e industriales, productores rurales, representantes de los pueblos indígenas, investigadores, académicos, cámaras, organismos y asociaciones, medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Atendiendo a los lineamientos constitucionales, corresponde al gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral, fortalezca la economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso.

El documento expone las potencialidades de la entidad, acotando los temas que se caracterizan como socialmente prioritarios, así como los sectores económicos que requieren apoyo para propiciar la inversión y el empleo productivo. Expone las líneas de trabajo que se espera realizar para aprovechar

racionalmente los recursos disponibles, con el concurso, coordinación y concertación de la sociedad e instituciones.

Para formalizar el proceso institucional y acorde con lo preceptuado por el artículo 7° fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, remito el presente Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 a esta representación popular para su análisis y, en su caso, formule las observaciones correspondientes.